

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**7672** *Resolución de 30 de mayo de 2012, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se publica la oferta de plazas en resultas y se convoca el acto de asignación de las mismas, correspondiente a la prueba selectiva 2011 para el acceso en el 2012 a plazas de formación sanitaria especializada para graduados/diplomados en Enfermería.*

La Orden SPI/2548/2011, de 19 de septiembre, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de septiembre siguiente, aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas 2011 para el acceso en el 2012 a plazas de formación sanitaria especializada para graduados/diplomados en Enfermería.

La base XIII de las contenidas en la Orden de convocatoria, dispone que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, las plazas que puedan resultar vacantes en esta convocatoria, por no haberse incorporado los adjudicatarios en el plazo posesorio o por renuncia de los mismos, podrán ser adjudicadas, previa propuesta expresa de la correspondiente comunidad autónoma, a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza en los actos de asignación de esta convocatoria.

Por consiguiente, recibidas en esta Dirección General en tiempo y forma las plazas propuestas por los órganos competentes de las comunidades autónomas para su adjudicación en resultas, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición segunda de la Orden por la que se convoca la prueba selectiva 2011 y en la Orden PRE/829/2003, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10), que establece un sistema de presentación telemática de las solicitudes de adjudicación de plazas de formación sanitaria especializada, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Publicar la oferta de plazas que se pueden adjudicar en resultas en esta convocatoria y que se relacionan a continuación:

Plazas de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental:

Comunidad Autónoma	Centro	Localidad	N.º de plazas
Cataluña.	Udenfsm Hospital Mútua de Terrassa . . . . .	Terrassa.	1
	UDM Salud Mental H.U. Institut Pere Mata . . . . .	Reus.	1
Total . . . . .			2

Plazas de la Especialidad de Enfermería de Atención Familiar y Comunitaria:

Comunidad Autónoma	Centro	Localidad	N.º de plazas
Cataluña.	UDM Atención FYC Consorci Sanitari de Terrassa . . . . .	Terrassa.	1
	UDM Atención FYC Costa Ponent . . . . .	Barcelona.	1
Illes Balears.	UDM Atención Familiar y Comunitaria de Mallorca . . . . .	Mallorca.	1
Total . . . . .			3

## Plazas de la Especialidad de Enfermería Pediátrica:

Comunidad Autónoma	Centro	Localidad	N.º de plazas
Cataluña.	UDM de Pediatría Hospital Sant Joan de Déu.	Esplugues de Llobregat.	2
Total			2

Segundo. *Mesa de asignación y recepción de solicitudes de los aspirantes convocados a este acto de asignación.*

1. El jueves 21 de junio de 2012, se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes incluidos en la relación definitiva de resultados, aprobada por Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional de 15 de marzo de 2012, siempre que no hayan sido adjudicatarios de plaza en los Actos de Asignación celebrados los pasados días 3 y 4 de abril de 2012, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual. Esta relación, de acuerdo con lo previsto en la base XIII de la Orden de convocatoria, se exhibe en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en la Sala Internacional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 2011, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado cuarto, bien personalmente, provistos de su Documento Nacional de Identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario, o bien mediante solicitud telemática siguiendo las reglas expresadas en la disposición tercera.

4. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente, mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario o bien mediante solicitud telemática siguiendo las reglas expresadas en la disposición tercera, el día y hora en que han sido convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

5. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Órdenes de 27 de junio de 1989 y de 24 de junio de 1998, y en la base XI de la convocatoria de la prueba selectiva.

6. Las solicitudes se referirán a las plazas disponibles para su adjudicación. Tramitada la solicitud la Mesa facilitará al interesado el resguardo correspondiente. Si el interesado ha comparecido personalmente ante la Mesa dicho resguardo le será entregado en mano; si el interesado ha hecho su solicitud por medios telemáticos, podrá obtener dicho resguardo también por medios telemáticos seleccionando la opción correspondiente en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Tercero. *Presentación telemática de solicitudes de adjudicación de plazas.*

Para la presentación telemática de la solicitud de adjudicación de plaza se observarán las siguientes reglas:

a) El interesado deberá disponer de una certificación de firma electrónica que los identifique en el sistema. Los Certificados Digitales que admite el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad son: ACA, ANCERT, ANF, BANESTO, ACCV, CAMERFIRMA, CATCERT, e-DNI, FIRMAPROFESIONAL, FNMT e IZENPE.

b) La solicitud podrá presentarse y modificarse por medios telemáticos, hasta doce horas antes del momento en que se inicia la sesión en la que el interesado esté citado para comparecer.

c) El interesado que hubiera presentado la solicitud por medios telemáticos podrá, no obstante, comparecer ante la Mesa de Asignación en el momento en que por su número de orden le corresponda y efectuar la solicitud personalmente, anulando o modificando así la solicitud que hubiera presentado anteriormente por dichos medios telemáticos.

d) La Mesa de Asignación dará curso a la solicitud presentada por medios telemáticos en el momento que corresponda al número de orden obtenido por el solicitante y una vez comprobado que éste no ha comparecido personalmente. Una vez tramitada la solicitud, no se admitirá nueva petición de plaza ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

e) Si no fuera posible asignar ninguna de las plazas incluidas en una solicitud formulada por medios telemáticos, por encontrarse todas ellas asignadas a peticiones anteriores, se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante, si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

f) No podrán presentar su solicitud por medios telemáticos aquellos aspirantes que hubieran visto modificada la puntuación inicialmente obtenida en la relación definitiva de resultados, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo interpuesto contra la misma. En estos casos deberán comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación.

#### Cuarto. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*

Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 2011, a plazas de formación de especialidades de Enfermería, presentarán solicitud de adjudicación de plazas en resultas ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión, conforme el siguiente calendario:

Jueves 21 de junio de 2012, a las 11.00 horas.

Ante la eventualidad de renunciaciones, incomparecencias o cualquier otra circunstancia, las plazas se asignarán en este acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados.

A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

#### Quinto. *Adjudicación de plazas.*

La Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los siete días siguientes a aquel en que finalice el acto que se convoca, la relación de quienes pueden iniciar en el año 2012 programas de formación de las especialidades de Enfermería, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La citada Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas y a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto. *Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.*

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma, el día 11 de julio de 2012, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Conforme dispone el punto 3 de la base XII de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, los adjudicatarios de plaza que sean nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea o de Estados a los que no resulte de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán, con carácter previo a la toma de posesión de las plazas que les hayan sido adjudicadas, haber regularizado su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009), y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, sin que a estos efectos sea suficiente la mera participación o adjudicación de plaza en esta convocatoria, por lo que dichos adjudicatarios sólo podrán incorporarse a sus respectivas plazas si han cumplido con lo establecido al respecto en la referida normativa vigente en materia de extranjería.

Séptimo. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*

1. Las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en el acto de asignación convocado, quedarán vacantes y no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en las especialidades de Enfermería, con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen, sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza de formación adjudicada.

Madrid, 30 de mayo de 2012.–El Director General de Ordenación Profesional, José Javier Castrodeza Sanz.